

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

## SUMARIO

**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone que el T. de N. D. C. Lago de Lanzós continúe mandando el torpedero número 9.—Destino al id. D. M. de la Cámara y al A. de N. D. J. González-Llanos.—Resuelve instancias de dos maquinistas.—Destino a dos contramaestros de puerto y a varios obreros torpedistas.—Resuelve instancias de varios

operarios de máquinas permanentes.—Ascenso del guardiamarina D. F. Pemartín.—Dispone que los profesores que acompañen a los aspirantes durante las prácticas arranchen con ellos.—Concede pensión de cruz de San Hermenegildo al C. de C. D. V. Nárdiz.

SERVICIOS AUXILIARES.—Sobre ingreso en la Asociación de Socorros mutuos de los Cuerpos de la Armada.

ASESORIA GENERAL.—Destino a los Ts. Auds. de 2.<sup>a</sup> D. J. de Gandarillas y D. J. Sanfeliú.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Dada cuenta de comunicación del General Jefe de la división de instrucción, proponiendo se prorrogue el mando del torpedero número 9, que desempeña el teniente de navío don Claudio Lago de Lanzós y Díaz, para que pueda seguir ejerciendo el cometido de profesor de los guardiamarinas de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> año, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido resolver que el referido oficial continúe en el destino de Comandante del citado buque hasta la terminación del curso actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años —Madrid 3 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que al terminar la licencia que por asuntos propios disfruta el teniente de navío don Manuel de la Cámara y Díaz, embarque de 2.<sup>o</sup> Comandante del contratorpedero *Cadarso*, en sustitución del oficial de igual empleo D. Adolfo Contreras y Aranda, el cual, una vez que haya entregado su destino, será pasaportado para la división de instrucción, con el exclusivo objeto de adquirir los conocimientos prácticos que determina la real orden de 4 de diciembre de 1916.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de navío D. José González-Llanos y Caruncho, cese en el torpedero número 2 y embarque en el contratorpedero *Proserpina*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Maquinistas (1.<sup>a</sup> Sección)

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el maquinista oficial de 1.<sup>a</sup> clase D. Eduardo Montero Vázquez, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de reserva, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina fecha 23 de marzo del corriente año, se ha servido disponer cause baja en la situación de actividad en esta fecha y alta en la de reserva, por estar comprendido en el apartado F, párrafo 2.<sup>o</sup> de la base 8.<sup>a</sup> de la ley de 29 de junio de 1918, debiendo percibir su haber mensual de *cuatrocientas doce* pesetas  *cincuenta* céntimos, que por clasificación le ha correspondido, por la Habilitación general del apostadero de Ferrol, punto donde fija su residencia y a partir del 1.<sup>o</sup> de mayo próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

### Cuerpo de Maquinistas (2.<sup>a</sup> Sección)

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el tercer maquinista de la Armada don Santiago López Jiménez, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido concederle dos meses de licencia por enfermo para esta Corte, Bilbao y Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Contramaestres de puerto

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer contramaestre de puerto, graduado de alférez de fragata, D. Pedro Raymunde Villar, pase a continuar sus servicios a la provincia marítima de Coruña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas de Alicante y Coruña.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos contramaestres de puerto Francisco Angel Arias e Ignacio Senabre Boix pasen a continuar sus servicios a las provincias marítimas de Almería y Barcelona, respectivamente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas de Barcelona y Almería.

### Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada por el Jefe de la estación de submarinos de Cartagena, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer pasen destinados a dicha estación los segundos obreros torpedistas-electricistas don Juan González Alias y D. Juan Bautista Iglesias Ferrer.

Es asimismo la voluntad de S. M., que al terminar la licencia que disfruta el primero del propio Cuerpo D. José Fernández Perán, sea puesto a disposición del General Jefe de la división de instrucción.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

MINISTERIO

**Operarios de máquinas permanentes**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los operarios de máquinas permanentes que se relacionan a continuación, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer sean pasaportados con oportunidad, con el fin de que en los primeros días del próximo mes de abril puedan prestar en la escuadra de instrucción el examen que determina el artículo 15 del reglamento aprobado por real decreto de 28 de junio de 1918 (D. O. núm. 145), debiendo remitirse a este Estado Mayor central y al Detall del apostadero de Cádiz, acta del resultado de dichos exámenes, y reintegrar a sus respectivos destinos a dichos individuos una vez examinados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

**Relación de referencia.***Nombres y destinos*

Arsenio Jara Vázquez, del arsenal de Ferrol.  
Argemino Díaz Saavedra, del arsenal de Ferrol.  
Manuel Márquez Miñán, del cañonero *Recalde*.  
Arturo Conto Díaz, del *Río de la Plata*.  
Tomás Martínez Mario, del *Extremadura*.  
José Befán García, del cañonero *Bonifaz*.

**Operarios mecánicos**

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los operarios mecánicos que a continuación se relacionan, en las que solicitan prestar el examen de idoneidad que determina el art. 9.º del reglamento aprobado por real decreto de 28 de junio de 1918 (D. O. núm. 145), por estar comprendidos en la disposición 2.ª transitoria del mismo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer sean pasaportados por las Autoridades que corresponda, al objeto de que puedan prestar en la escuadra de instrucción, en los primeros días del mes de abril próximo, el examen de referencia, debiendo ser reintegrados a sus respectivos destinos una vez examinados.

Es asimismo la voluntad de S. M., que en las actas que de estos exámenes se remitan al Estado Mayor central, vengán relacionados los individuos de referencia por orden de censuras y con indicación del grupo de maquinaria o calderería por el cual se hayan examinado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

**Reseña de referencia.****OPERARIOS MECÁNICOS****NOMBRES Y DESTINOS***Acorazado España.*

Santos Barros Calviño.

Valentín Villamil Fojo.

*Acorazado Alfonso XIII.*

Antonio Fernández Rey.

*Crucero Cataluña.*

Francisco Poch López.

Antonio García Francos.

*Crucero Reina Regente.*

Juan García Ruiz.

Enrique Montero Morales.

Enrique Rosano López.

*Cañonero Recalde.*

Antonio Acosta Bulpe.

**Academias y escuelas**

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 511, de 11 de marzo último, del General Jefe de la división de instrucción, dando cuenta del examen prestado por el guardiamarina de segundo año Francisco Pemartín Sanjuán, para su ascenso a alférez de fragata-alumno, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido promover a alférez de fragata-alumno con la antigüedad de 1.º de enero último, al referido guardiamarina, debiendo quedar escalafonado con los de su promoción, detrás de D. Isidro Sáiz Corratge, que es el puesto que le corresponde por la suma de censuras obtenidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de abril de 1920.

ALLENDESALAZAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 536, de 2 de marzo último, del Director de la Escuela Naval Militar, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer, por considerar lo más conveniente para el buen servicio, compatible al mismo tiempo con el régimen que deben seguir los aspirantes en el curso de prácticas, que los profesores que los acompañen, dedicados exclusivamente a la enseñanza durante éstas, arranchen con los alumnos, para que presidan sus mesas, comiendo con ellos, no solamente para ejercer la debida vigilancia, sino para inspeccionar de una manera directa las clases y condiciones de los alimentos.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. General 2.<sup>o</sup> Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Orden de San Hermenegildo

*Circular.*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la Armada que por real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de febrero último, inserta en el *Diario Oficial* del expresado Ministerio número 35, se ha concedido al capitán de corbeta D. Venancio Nárdiz y Alegría, la pensión de *seiscientas* pesetas anuales, correspondiente a la cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo con antigüedad de 6 de noviembre de 1919 a cobrar desde 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1919, por la 6.<sup>a</sup> región, Pasajes (Guipúzcoa).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 4 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Señores.....

## Servicios auxiliares

### Asociación de Socorros mutuos de los Cuerpos de la Armada

Excmo. Sr.: En vista de los buenos y notorios servicios prestados a sus afiliados por la «Asociación de Socorros mutuos de los Cuerpos de la Armada», que ha cumplido con la mayor exactitud los fines benéficos para que fué creada en los 38 años que lleva de existencia, y teniendo en cuenta los apuros que con frecuencia se presentan en los domicilios de jefes y oficiales, que a veces por descuido o negligencia no son asociados, creando en momentos penosos dificultades para realizar el servicio funerario del jefe de la familia, dificultades que han obligado en bastantes casos al Estado a costear dicho servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que al ascender a oficial un individuo en cualquiera de los Cuerpos de la Armada que según el reglamento de la Asociación tienen derecho a pertenecer a ella, se le considere socio de la misma, y que por lo tanto, desde los primeros haberes y demás emolumentos que disfrute como tal oficial, se le descuenta, por el Habilitado respectivo, las cuotas que le correspondan para ingresarlas en los fondos de la Asociación.

2.<sup>o</sup> Que el hecho de haber sufrido el descuento indicado en el punto anterior, sin haber reclamado por escrito al Presidente de la Sociedad su derecho a no ser socio, dentro del mes transcurrido desde la fecha en que se le hizo el primer descuen-

to, implica su aceptación de ingreso en la misma; y  
3.<sup>o</sup> Que toda reclamación hecha en la forma y plazo que se expresa anteriormente, será atendida, devolviéndose el descuento efectuado, quedando a beneficio de la Asociación los descuentos de aquellos que no lo hayan solicitado dentro del referido plazo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.<sup>o</sup> de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.  
Sr. Presidente de la Asociación de Socorros mutuos de los Cuerpos de la Armada.

Señores.....

## Asesoría general

### Cuerpo Jurídico

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el auditor general de la Armada D. José Romero y Butigieg, destinado para comisiones y eventualidades, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar su ayudante personal al teniente auditor de 2.<sup>a</sup> clase D. José de Gandarillas y Estrada.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. Asesor general de este Ministerio.  
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de la Auditoría del apostadero de Cartagena al teniente auditor de segunda clase D. José Sanfeliú y Besses, quien pasará en tal destino la revista del mes de mayo próximo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 6 de abril de 1920.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,  
*José M.<sup>a</sup> Chacón.*

Sr. Asesor general de este Ministerio.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.  
Sr. Intendente general de Marina.  
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.